



RESOLUCIÓN N° 165

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL FORO NACIONAL AGUA Y JUVENTUD 3° edición”

Asunción, 28 de MAYO de 2020.

VISTO: La Nota con Número de Expediente SGDME- 2904/2020 del 22 de mayo de 2020 presentado por la Lic. Dilia Rojas, Presidente de la Asociación Defensores del Chaco Pypore y la Red de Jóvenes por el Agua; el Memorándum DGCH N° 18/2020 del 27 de mayo de 2020 firmado por la Lic. Flavia Fiore, Directora de la Dirección de Gestión de Cuencas Hídricas; el Memorándum DGPCRH N°126/20 del 27 de mayo de 2020 firmado por el Ing. David Fariña, Director la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos; la Providencia de la Dirección de Gabinete del 27 de mayo de 2020 a la Secretaría General, y; -----

CONSIDERANDO: Que, a través de la mencionada nota solicita la Declaración de Interés Ambiental al FORO NACIONAL AGUA Y JUVENTUD 3°Edición, a ser desarrollado del 5 al 7 de junio del corriente año, en la modalidad virtual.-----

Que, la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos recomienda Declarar de Interés Ambiental siendo que dicho evento será un espacio de capacitación y fortalecimiento del liderazgo de los jóvenes a través del dialogo sobre experiencias y avances sobre el tema a nivel nacional y que permitirá contribuir a los principios y objetivos de la Ley 3239/07 De los Recursos Hídricos del Paraguay.-----

Que, la Ley 1561/00 Art. 12 inc. p); establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de la institución “concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines”.-----

Que, uno de los objetivos específicos de la Política Ambiental Nacional del Paraguay es difundir la información ambiental, facilitar e incentivar la formación de una conciencia pública sobre la conservación y el uso sustentable de los recursos naturales.-----

Que, el Art 12 inc. q); de la Ley 1561/00; establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de la institución el de “apoyar y coordinar programas de educación, extensión e investigación relacionados con los recursos naturales y el medio ambiente”.-----

Que el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible es autoridad de aplicación de la ley 3239/07 “De los Recursos Hídricos del Paraguay” siendo uno de los objetivos el de impulsar el uso sustentable, racional e integral de los recursos hídricos como elemento condicionante de la supervivencia del género humano y de todo el sistema ecológico promoviendo con amplio sentido proteccionista su mejor disfrute.-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”-----

AO/MLB/NK





RESOLUCIÓN N° _____

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS AMBIENTAL EL FORO NACIONAL AGUA Y JUVENTUD 3° edición”

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.”-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.”-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,-----

**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art.1°.- DECLARAR de Interés Ambiental al FORO NACIONAL AGUA Y JUVENTUD 3° edición, organizado por la Asociación Defensores del Chaco Pypore y la Red de Jóvenes por el Agua, programado a partir del 5 al 7 de junio de 2020 en modalidad virtual.-----

Art.2°.-COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----


María Laura Bobadilla
Secretaría General


Ariel Oviedo
Ministro